

Informe de Seguimiento 016-25 a la Alerta Temprana de Inminencia

No. 006 del 28 de febrero de 2024
Villavicencio



El Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo monitorea y valora las dinámicas del conflicto armado y de la criminalidad organizada para identificar y advertir posibles violaciones masivas a los Derechos Humanos, así como infracciones al Derecho Internacional Humanitario. En consecuencia, emite documentos de advertencia, conocidos como Alertas Tempranas, que describen y analizan escenarios de riesgo, e incluyen recomendaciones dirigidas a entidades del Estado.

Las recomendaciones tienen el propósito de: por un lado, promover transformaciones en materia de prevención, protección y no repetición; y, por otro lado, producir efectos inmediatos como la disuasión, mitigación o superación del riesgo.

Luego de la emisión de la Alerta, el SAT presenta un informe de seguimiento que comunica la evolución del riesgo advertido y analiza las medidas adoptadas para su mitigación.

En este marco, se presenta el siguiente informe de seguimiento correspondiente a la Alerta Temprana No. 006-24 para el municipio de Villavicencio, en el departamento del Meta, elaborado a partir de las labores de monitoreo y verificación realizadas por la Defensoría del Pueblo. En este se muestra que el escenario de riesgo tiende a agravarse, y hay un cumplimiento parcial por parte de las autoridades frente a las recomendaciones formuladas.

El informe se estructura en tres secciones. La primera presenta un balance de la evolución del contexto de amenaza desde la emisión de la Alerta Temprana. La segunda describe la metodología empleada para el análisis de la respuesta institucional y, a continuación, presenta el resultado de la valoración de las respuestas institucionales recibidas. La tercera expone las principales conclusiones del seguimiento.

Contenido

	Pag	
01	04	Evolución del escenario de riesgo
02	10	Análisis de la gestión institucional frente al riesgo advertido
	13	2.1. Coordinación de la respuesta rápida
	14	2.2. Disuasión del contexto de amenaza
	16	2.3. Acciones de Investigación y acceso a la justicia
	17	2.4. Acciones de Prevención y Protección
	21	2.5. Medidas para la asistencia y acción humanitaria integral
	22	2.6. Acompañamiento del Ministerio Público a la Gestión Preventiva
03	23	Conclusiones.



1. Evolución del Escenario de Riesgo

Antecedentes

Mediante la Alerta Temprana de Inminencia No. 006, emitida el 28 de febrero de 2024, la Defensoría del Pueblo advirtió sobre la configuración de un escenario de riesgo caracterizado por la disputa entre grupos de criminalidad organizada por el control de actividades que generan rentas ilícitas en la ciudad de Villavicencio.

Este escenario de riesgo se consumó y materializó semanas después de la emisión de la Alerta Temprana, cuando se produjeron una serie de hechos que se relacionan en este documento. Además, también se desencadenó una ola de violencia en contra de la población migrante de origen venezolano. Esto ha visibilizado la evolución del fenómeno de la criminalidad en la ciudad de Villavicencio, como consecuencia de la fuerte presencia e injerencia de actores criminales con incidencia urbana que se han apoderado del manejo de las actividades ilegales y que generan rentas ilícitas en el marco de actividades de microtráfico, extorsión, prostitución, préstamos paga diarios, uso y utilización de NNA e inducción de estos a la criminalidad, entre otros.

Como se mencionó antes, la ola de violencia en la ciudad se focalizó en contra de la población migrante venezolana, esto obedece a la estigmatización en su contra a raíz de la vinculación de un reducido grupo de personas pertenecientes a este segmento poblacional a actos de criminalidad. Dicho grupo se ha dedicado a competir contra los grupos criminales con arraigo en Villavicencio, en las actividades ilegales y que generan rentas ilícitas enumeradas en el párrafo anterior.

Descripción de la situación actual

Debido a que las autoridades capturaron y judicializaron líderes de grupos de criminalidad con arraigo histórico en la ciudad, a lo largo del año 2024 y en lo que va del año 2025, se desestabilizaron las redes de criminalidad en Villavicencio. Sin embargo, rápidamente emergieron nuevos grupos. Esta situación ha conllevado a una mutación en la confrontación entre actores criminales en esta ciudad y ha originado una crisis de carácter mayor. Esta situación configura el nuevo escenario de riesgo.

El contexto ha evolucionado así: inicialmente, la disputa enfrentaba a grupos armados criminales liderados por actores reconocidos y otras estructuras de orden local, contra grupos de criminalidad integrados por migrantes de origen venezolano, los cuales eventualmente se disolvieron. Luego, la confrontación pasó a ser entre cabecillas de grupos de criminalidad organizada (que fueron capturados en el año 2024) y nuevos grupos de crimen organizado. Estos últimos, al parecer, se disputan el control de las actividades delictivas en la ciudad.

Dicha situación ha derivado en hechos violentos sostenidos en el tiempo que afectan los derechos de los habitantes de Villavicencio, principalmente: homicidios selectivos en modalidad de sicariato y extorsiones, enmarcadas en las disputas derivadas de las dinámicas de narcotráfico en la ciudad. Además, considerado que la disputa criminal se da en las calles de los barrios, en los parques de la ciudad, en las vías públicas y demás lugares de tránsito cotidiano del grueso de la ciudadanía, población civil enfrenta un constante temor por verse afectada con eventuales daños colaterales.

El escenario descrito en la AT 006-24 tuvo un cambio de actores, sin embargo, la dinámica de criminalidad sigue causando sendas afectaciones a los derechos la población civil.

Conductas vulneratorias

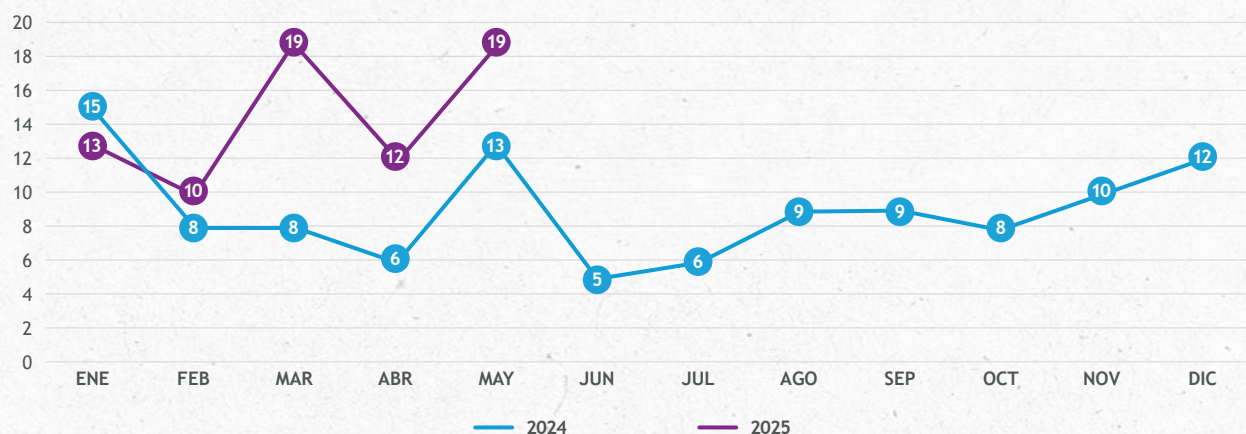
Las disputas entre grupos criminales organizados en Villavicencio se ven reflejadas principalmente en el incremento de conductas vulneratorias como los homicidios y las extorsiones, que afectan de manera directa el derecho a la vida y la integridad personal de la población. El homicidio selectivo y la extorsión son los delitos que más preocupan a las autoridades y que en el periodo 2024 y 2025 se han mantenido como amenaza manifiesta en Villavicencio.

Tanto en homicidios como en extorsiones las personas más afectadas son de sexo masculino, de acuerdo con lo registrado por la Policía Nacional y el Observatorio de Análisis y Convivencia y Seguridad de la Alcaldía de Villavicencio (OAXYS). En lo que respecta al rango etario, los homicidios se presentan principalmente en el rango de edad de 18 a 28 años, mientras que las extorsiones se presentan en el rango etario de 40 a 59 años.

A continuación, se presentan las estadísticas para el año 2024, tomadas de los datos abiertos de la Policía Nacional:

Homicidios¹: Como se observa en la Gráfica 1. el índice de homicidios en Villavicencio se comporta de manera diferente en los años 2024 y 2025. La información disponible permite afirmar que, considerando que hasta mayo² de 2025 se han registrado 73 homicidios, 2025 va a superar el total de homicidios, en comparación con los 109 que se presentaron en 2024.

Gráfica No 1. Homicidios 2024-2025



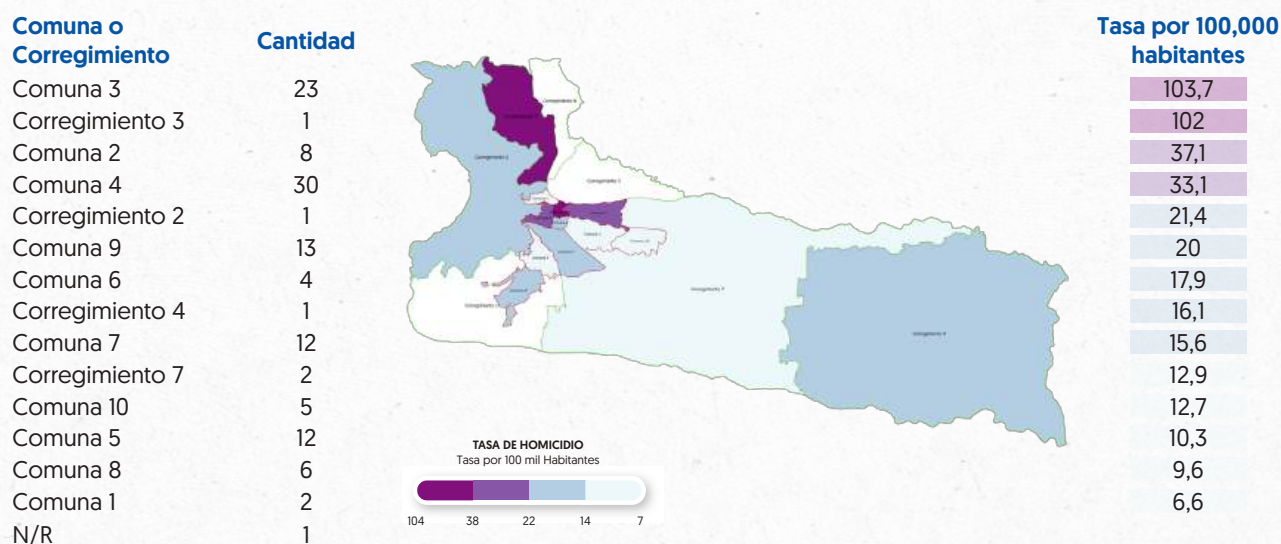
Fuente: Policía Nacional de Colombia Estadística delictiva comparativo homicidios años 2024 -2025

1 En este caso se tomaron las cifras de homicidios y extorsiones de los años 2023 y 2024, con el fin de comparar la tendencia de ambas conductas vulneratorias.

2 Las cifras de estadística delictiva están solo hasta el mes de mayo de 2025

La población comprendida entre los 18 y 28 años es la más afectada por los homicidios, sobre todo quienes pertenecen a población socialmente estigmatizada. Esta categoría incluye a los consumidores de sustancias psicoactivas y quienes las distribuyen. Cabe señalar que, por lo general, los NNA y los jóvenes son inducidos al consumo de sustancias psicoactivas y son posteriormente instrumentalizados para cometer actos delictivos, configurando así la instrumentalización de NNA y de las personas jóvenes por parte de los grupos de criminalidad organizada que hoy en día se encuentran en confrontación. Esto explica, en parte, su exposición diferencial a ser víctimas de homicidio.

Gráfica No 2. Mapa de calor homicidios



Fuente: OACYS - Observatorio de análisis de convivencia y seguridad de la Alcaldía de Villavicencio - Homicidios 2024.

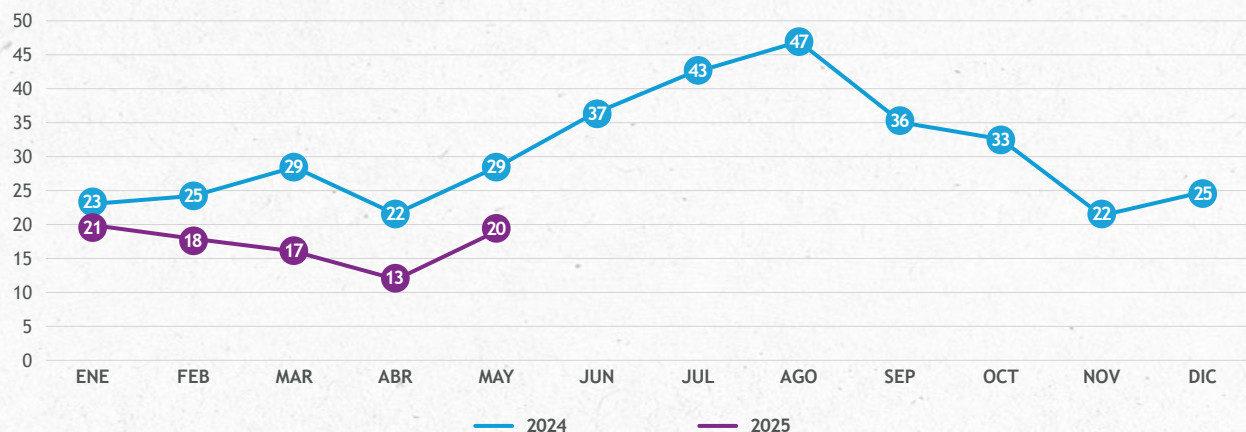
El indicador de número de homicidios sectorizado por barrio, comuna y corregimiento, como ilustra la Gráfica 2., muestra que las comunas 3 (23 homicidios) y 4 (30 homicidios) concentran el número de casos. Dichas comunas fueron georreferenciadas en riesgo en la AT 006-24, al igual que los correspondientes barrios que encabezan la tabla: Villa Suárez, Santa Fe, El Rubí y Ciudad Porfía. Estos han sido epicentros históricos de confrontación de grupos de crimen organizado en la ciudad, a pesar de la transformación de los actores armados ilegales.

Extorsión: es necesario tener en cuenta que Villavicencio tiene una dinámica económica fuerte, con un significativo porcentaje de ingresos generados a partir de lo que conocemos como negocios de barrio. Esto quiere decir: tiendas, almacenes, bares, lugares de comidas rápidas, supermercados, ventas de frutas y verduras (Fruver). Además, se encuentran pequeños, medianos y grandes empresarios y, por otra parte, la economía informal, vendedores y puestos callejeros que se ubican en espacios públicos y otros que son móviles. Todos los anteriores representan las potenciales víctimas de quienes ven en la extorsión un método efectivo de acceder rápidamente a recursos económicos para financiar su actividad criminal.

Las modalidades de extorsión identificadas emplean diferentes métodos: llamadas telefónicas, mensajes de texto o WhatsApp, panfletos amenazantes o directas. Además, se presentan, otros delitos, relacionados con la extorsión, como atentados con artefactos explosivos que son lanzados a los establecimientos de comercio o actos sicariales que son perpetrados contra la integridad de las personas objeto de extorsión, cuando las personas no cumplen con los pagos impuestos.

En la gráfica 3, que compara el número de extorsiones ocurridas entre los 2024 y el año 2025 (mayo) se muestra un comportamiento relativamente similar, aunque con tendencia a la baja en los meses registrados de 2025. Lo anterior permite afirmar que, si esta tendencia se mantiene y profundiza, empieza a notarse un impacto favorable que conduce a la disminución de las cifras de extorsión.

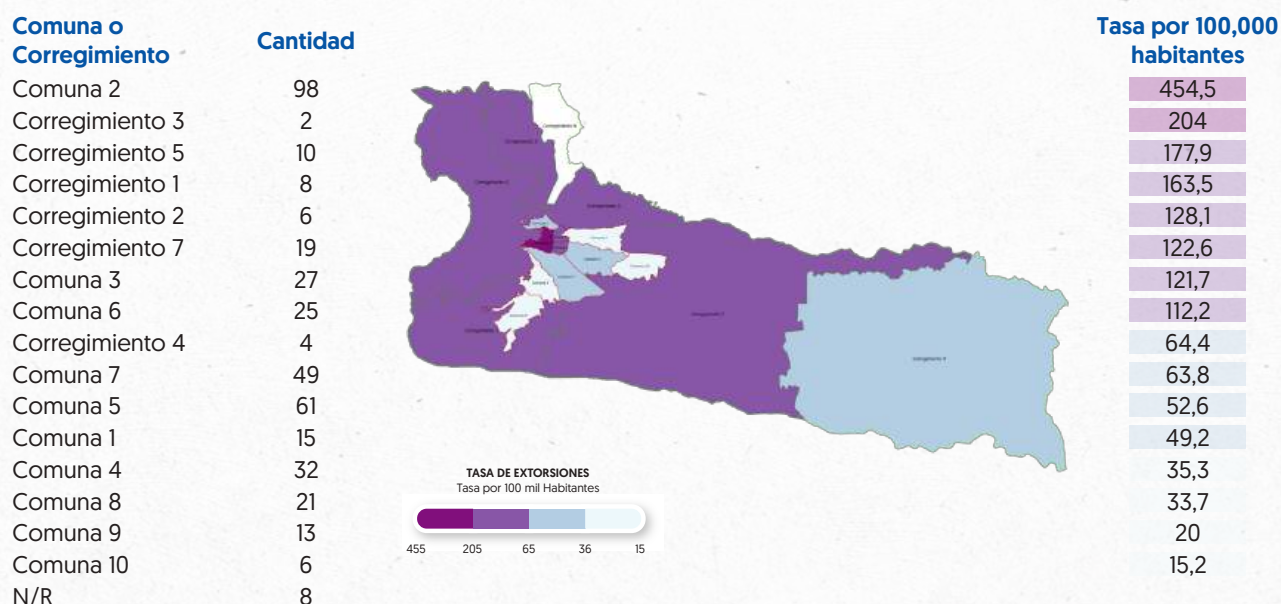
Gráfica No 3. Número de extorsiones por mes (2023-2024)



Fuente: Policía Nacional de Colombia Estadística delictiva comparativo homicidios años 2024 -2025

Por otro lado, se tiene que el rango etario predominante en las víctimas de extorsión es de adultos en plena edad productiva, edades que oscilan entre los 40 a 59 años (142 casos), precedido por un rango 29 a 39 años (112 casos) y un rango de 18 a 28 años (86 casos). Las víctimas de extorsión en la ciudad van desde comerciantes consolidados hasta emprendedores emergentes.

Gráfica No 6. Mapa de calor extorsión



Fuente: OACYS - Observatorio de análisis de convivencia y seguridad de la Alcaldía de Villavicencio - Extorsión año 2024.

Finalmente, es de resaltar que en el marco de monitoreo y análisis de la evolución del escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana 006-24, la Defensoría del Pueblo conoció que un notorio líder de grupos de crimen organizado, con arraigo histórico en Villavicencio y capturado el año pasado, fue puesto en libertad. Actualmente, se encuentra presente en varios sectores de la capital del Meta, situación que genera incertidumbre y temor en la población civil focalizada en el riesgo advertido. A esta situación se suma la ausencia de pronunciamientos por parte de las autoridades locales y departamentales frente a su liberación y la reaparición de su influencia en la ciudad, lo que refuerza la sensación de desprotección en la ciudadanía.

En conclusión, se considera que la situación de riesgo persiste para la población Villavicencio y que el escenario de riesgo tiene a agravarse.



2. Análisis de la gestión institucional frente al riesgo advertido

Mediante la emisión de la Alerta Temprana No. 006-24 para el municipio de Villavicencio, se formularon recomendaciones dirigidas a las instituciones estatales con competencias en prevención, protección y garantía de los Derechos Humanos en el municipio. Las recomendaciones solicitaban la adopción urgente de medidas extraordinarias para salvaguardar la vida y la integridad de la población que se encuentra en mayor nivel de riesgo de vulneraciones contra sus derechos.

La alerta contaba con un total 16 recomendaciones, dirigidas a entidades responsables de prevenir y mitigar los riesgos advertidos a nivel nacional, a nivel departamental, a nivel municipal y a entidades del Ministerio Público. Y fueron requeridas 11 instituciones públicas para que suministraran en forma completa, detallada y oportuna la información sobre las medidas adoptadas para superar, mitigar o disuadir el escenario de riesgo advertido. A saber:

Entidad Recomendada

- Ministerio del Interior
- Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a la Alerta Temprana (CIPRAT) del Ministerio del Interior
- Ministerio de Defensa
- Policía Nacional (Policía Metropolitana de Villavicencio - MEVIL)
- Fiscalía General de la Nación
- Unidad Nacional de Protección (UNP)
- Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
- Procuraduría General de la Nación
- Gobernación del Meta
- Alcaldía municipal de Villavicencio
- Personería municipal de Villavicencio

Las siguientes entidades, pese a haber sido receptoras de recomendaciones en la Alerta Temprana No. 006-24, no presentaron respuesta escrita directa a la Defensoría del Pueblo en la que comunicaran sus acciones en la gestión del riesgo advertido (corte 20 de mayo de 2025):

- Ministerio del Interior
- Procuraduría General de la Nación
- Personería de Villavicencio

De las anteriores entidades, no obstante, tanto la Procuraduría Regional del Meta como la Personería atendieron a la Defensoría del Pueblo durante las constataciones presenciales de gestión del riesgo.

Con base en la información acopiada en las respuestas allegadas por las entidades con ocasión de las recomendaciones formuladas y durante las visitas de constatación en terreno, se hizo la valoración del desempeño institucional a la luz de las categorías de análisis: oportunidad, coordinación y pertinencia. Su definición se presenta a continuación:

Oportunidad:

Hace alusión a la manera en que el accionar institucional se realiza en tiempo, a propósito, y cuando conviene a la recomendación contenida en el documento de advertencia.

Coordinación:

Determina que la comunicación y las actuaciones entre las instituciones llamadas a gestionar la superación del riesgo advertido se desarrollen en condiciones de fluidez y armonía a fin de constituir la unidad estatal en la respuesta institucional.



Pertinencia:

Criterio que alude a una respuesta institucional adecuada frente a las características de los riesgos advertidos. Asimismo, implica que las acciones en materia de prevención implementadas contribuyan a la mitigación eficaz del riesgo advertido.

Luego del análisis, se considera que, pese a la gestión institucional realizada, hubo un **cumplimiento parcial** de las recomendaciones, ante las dinámicas de violencia y los hechos consumados. Esto toda vez que las acciones impulsadas por las diferentes entidades, a pesar de un valorable esfuerzo institucional, evidenciaron debilidades en la oportunidad, coordinación y pertinencia para responder o atender el escenario de riesgo advertido y las recomendaciones formuladas en la Alerta.

A continuación, se presenta el análisis de la gestión institucional, con ocasión de la AT No. 006 de 2024 para Villavicencio. En el documento de alerta temprana, cada recomendación se clasifica según el tipo de acción³. A continuación, se presenta el análisis agrupado de acuerdo con estas categorías de acción⁴. El análisis del desempeño institucional estará basado en valorar las acciones que, desde el Estado colombiano, se han emprendido para la mitigación de las amenazas a la vida, libertad, integridad y seguridad.

³ Ver: Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana 006-24 (pp. 14-25)

⁴ 1. Coordinación de la respuesta rápida y fortalecimiento institucional 2. Disuasión del contexto de amenaza 3. Acciones de Paz para la Prevención 4. Investigación y acceso a la justicia 5. Prevención y protección 6. Medidas para la Asistencia y Acción Humanitaria Integral 7. Acciones de política pública para la mitigación y superación de vulnerabilidades sociales 8. Fortalecimiento comunitario y organizativo 9. Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público.

2.1. Coordinación de la respuesta rápida

Respecto de las gestiones del Ministerio del Interior como Secretaría Técnica de la CIPRAT, en el marco de la AT No. 006 de 2024 para el municipio de Villavicencio, se puede afirmar que existen fallas severas de comunicación entre el Ministerio y las entidades concernidas en las recomendaciones. Tanto la Alcaldía de Villavicencio como la Gobernación del Meta describieron a la Secretaría Técnica de la CIPRAT como una entidad ausente y con lineamientos confusos. El grueso de las críticas reside en que el Ministerio se limita a solicitar información acerca de la gestión del riesgo, pero no desarrolla el rol articulador, coordinador o de asistencia técnica que le atribuye el Decreto 2124 de 2017.

Por otra parte, otras entidades como la Unidad para las Víctimas y la Fiscalía General de la Nación expresaron su preocupación sobre la herramienta SIGOB-CIPRAT. Señalan que el Ministerio volvió a cambiar las reglas de juego en el reporte y cargue de la información, al eliminar la herramienta SIGOB-CIPRAT, y se quejan de no conocer los resultados y valoraciones de los planes de acción que juiciosamente, de acuerdo con sus testimonios, consignaban periódicamente en la herramienta. Al respecto, la Procuraduría General de la Nación señaló que existe un desconocimiento general sobre el rol de la Secretaría Técnica de la CIPRAT que el Ministerio del Interior no ha podido solucionar en Villavicencio y en el resto del departamento del Meta.

Adicionalmente, en cuanto a la recomendación No. 2, dirigida al Ministerio del Interior en su calidad de Secretaría Técnica de la CIPRAT, que busca promover la participación activa de liderazgos comunales y sociales, tanto de población colombiana como migrante de origen venezolano, en las sesiones de seguimiento que se realicen en el marco de esta alerta, se presentaron fallas en la convocatoria por parte del Ministerio del Interior. Las sesiones CIPRAT se llevaron a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2124 de 2017, pero, contrario a lo recomendado por la Defensoría del Pueblo, no se abrieron a la población migrante en situación de riesgo para que pudiera manifestar ante las entidades miembro de la CIPRAT las vulneraciones de derechos de las que venía siendo víctima y que motivaron la Alerta Temprana de Inminencia. La dirigencia de Llanovencol⁵, por ejemplo, señaló que conoció la Alerta Temprana por socializaciones hechas por la Defensoría Regional del departamento del Meta, pero no porque haya sido invitada a algún espacio de coordinación organizado por la Secretaría Técnica.

En cambio, la recomendación No.3, que instaba a la Gobernación del Meta y a la Alcaldía de Villavicencio a incorporar de manera explícita las acciones de respuesta rápida de la Alerta Temprana en los planes de empalme y en los documentos de formulación del Plan de Desarrollo, sí tiene un balance favorable de cumplimiento. Tanto la Gobernación del Meta como la Alcaldía de Villavicencio diseñaron sus Planes de Desarrollo a la luz de los escenarios de riesgo advertidos por la Defensoría del Pueblo, lo que les permitió adaptar sus procesos de planeación a las amenazas y vulnerabilidades identificadas en la Alerta Temprana y, por lo tanto, hacer las asignaciones fiscales pertinentes para responder a los riesgos descritos por la Defensoría. Adicionalmente, la Gobernación señala que en el marco de la formulación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) se desarrolló un ejercicio similar de adopción de la Alerta Temprana, por lo que también quedó incluida en la planeación y pudo concebirse como un instrumento de financiación de acciones de prevención a nivel departamental.

5 Asociación de Venezolanos que trabaja en pro de la adecuada inserción de su comunidad en Colombia y vela por sus DDHH.

2.2. Disuasión del contexto de amenaza

En materia de disuasión del riesgo, como medidas para reforzar los dispositivos de seguridad y la protección de la población de Villavicencio, la Defensoría del Pueblo recomendó: a) el aumento en las acciones de registro y control por parte de la Policía, particularmente la Policía Metropolitana de Villavicencio (MEVIL), en los territorios focalizados y los caminos de acceso y salida de los barrios advertidos en riesgo por el Sistema de Alertas Tempranas; b) el despliegue integral, interagencial y conjunto de las capacidades técnicas institucionales para la captura, judicialización y desarticulación de las estructuras de crimen organizado en Villavicencio.

Estas recomendaciones, dirigidas principalmente al Sector Defensa, en coordinación con los entes territoriales y la Fiscalía General de la Nación, se han implementado parcialmente. A pesar de mostrar diligencia y coordinación en la gestión del riesgo en materia de seguridad, los resultados en la garantía de derechos de la población del municipio continúan siendo precarios. A continuación, se presentan unas conclusiones preliminares:

- I. La Fuerza Pública no ha sido efectiva contrarrestando la violencia perpetrada por los grupos del crimen organizado, y, a pesar de haber logrado resultados importantes en materia de judicialización de actores criminales, junto con la Fiscalía General de la Nación, no ha logrado reducir el número de homicidios que en un principio motivó la emisión de la Alerta Temprana de inminencia.
- II. La valoración en términos de gestión y coordinación para dar cumplimiento a las recomendaciones en el componente de disuasión de las amenazas resulta positiva. Sin embargo, el relevo de estructuras de crimen organizado, entre otras razones, ha significado la continuidad de la violencia y los riesgos descritos en la Alerta Temprana.
- III. La Policía Nacional todavía presenta debilidades en la cobertura de seguridad de algunos sectores focalizados en riesgo en la Alerta Temprana. Esta intermitencia en su presencia y despliegue operativo dificulta la garantía de derechos para la población de Villavicencio.

Para explicar estas conclusiones en materia de disuasión del contexto de amenaza, resulta pertinente exponer las gestiones de la MEVIL para contrarrestar el crecimiento en la tasa de homicidios que describe la Alerta Temprana No. 006 de 2024:

En comunicación enviada a la CIPRAT con radicado GS-2024-050717-MEVIL, fechada el 19 de junio de 2024, el comandante de la Policía Metropolitana de Villavicencio reportó que, una vez emitida la Alerta Temprana, ordenó la “implementación de planes operativos de registro y control permanente sobre las vías, los caminos de salida y acceso a los territorios y/o barrios advertidos que comprenden las comunas 3, 4, 5, 8, 9 y 10, del casco urbano de la ciudad de Villavicencio (...)”. La comunicación se limita a parafrasear las recomendaciones formuladas por la Defensoría del Pueblo para el Ministerio de Defensa y no describe los operativos realizados ni cuáles han sido sus resultados en la reducción de la violencia en Villavicencio, en especial la relacionada con los homicidios.

Por el contrario, las cifras de homicidio entre 2023 y 2025 sugieren que el accionar policial no ha sido efectivo para contrarrestar las amenazas que se ciernen sobre la población focalizada del municipio. La Alerta Temprana se emite en febrero de 2024, producto de la intensificación de este delito a finales del año 2023 y comienzos del año 2024. Con anterioridad, Alcaldía, Medicina Legal, Fiscalía y Policía Nacional habían conformado la Mesa de Seguimiento a Homicidios en Villavicencio. La estrategia se diseñó en un principio con el fin de unificar cifras diferenciadas en la tasa de homicidios que manejaba cada entidad. Posteriormente, una vez emitida la Alerta Temprana, se concibió como un escenario de coordinación y trabajo conjunto para reducir la tasa de homicidios municipal, pero lamentablemente, en el año 2025 ha ido perdiendo relevancia.

Los resultados de la mesa deben analizarse con detenimiento. En el año 2023, el número de homicidios en Villavicencio fue de 121. Para el año 2024, a pesar de la gestión articulada de las entidades responsables, el delito se mantuvo fluctuante, hasta llegar exactamente al mismo número que en el año anterior: 121. Este fenómeno se puede explicar de acuerdo con varios argumentos relacionados con la mutación de la criminalidad en el municipio. Por un lado, la Alcaldía señala que la intensificación del accionar policial generó una respuesta violenta de los grupos de crimen organizado que se materializó en nuevos homicidios. Por el otro, la Fiscalía argumenta que el éxito en la judicialización de actores criminales generó un relevo en la criminalidad, al significar que otros grupos delincuenciales entraron en competencia para copar vacíos de poder.

Sea cual sea la explicación, y a pesar de las gestiones de la Policía Nacional - PONAL, el homicidio continúa siendo una amenaza para los habitantes de Villavicencio. El reto, además de lograr su reducción, está en discernir qué homicidios se relacionan directamente con el accionar violento de los grupos de crimen organizado y cuáles responden a formas violentas relacionadas con la delincuencia común⁶. Un análisis de este tipo permitiría definir qué acciones deberían priorizarse para dismantelar los grupos de crimen organizado y cuáles deberían priorizarse en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

Por último, es necesario señalar que la MEVIL todavía presenta debilidades en la cobertura de seguridad en algunos de los puntos focalizados en riesgo por la Defensoría del Pueblo en la Alerta Temprana No. 006 de 2024. Sectores como el Dique, Brisas del Guatiquía, Villa Suárez, entre otros, además de ser de los más afectados por el crimen organizado, todavía carecen de presencia sostenida de la fuerza pública. La PONAL transita intermitentemente estos sectores, sin vocación de permanencia, lo que dificulta el mantenimiento de la seguridad ciudadana y la garantía de derechos de la población.

⁶ Una primera aproximación para distinguir de cuáles homicidios es responsable la criminalidad organizada está en diferenciar los homicidios por sicariato del universo restante de homicidios. Así no sea posible asegurar que la totalidad de la modalidad del sicariato responde a criminalidad organizada, las cifras de homicidios en esta modalidad sí permiten inferir las dimensiones del impacto violento del crimen organizado en el municipio, al ser el crimen organizado el principal auspiciador del sicariato. Como se expuso en el apartado de evolución del riesgo, el número de homicidios en modalidad de sicariato en Villavicencio fue de sesenta y siete (67) en 2023, ochenta y cinco (85) en 2024 y veintinueve (29) en lo que lleva el año 2025. Lo anterior hace posible afirmar que 2024 presentó un crecimiento en los índices de violencia por crimen organizado en la ciudad.

2.3. Acciones de Investigación y acceso a la justicia

En materia de investigaciones y acceso a la justicia, la gestión institucional tiende a ser positiva. La Fiscalía General de la Nación (FGN) le presentó a la Defensoría del Pueblo un informe detallado de sus acciones en materia de gestión del riesgo, además de haber coordinado un espacio de encuentro en que el Sistema de Alertas Tempranas pudo constatar las acciones del ente investigativo y sus resultados en la judicialización de actores criminales. No obstante, al igual que sucede en términos de disuasión de las amenazas, incluso las buenas gestiones de la Fiscalía no han resultado suficientes para mitigar los riesgos advertidos por la Defensoría del Pueblo.

Por una parte, la tasa de homicidios entre 2024 y 2025 parece estar aumentando, como se ve en la Gráfica 1. Por otra parte, a pesar de haber logrado llevar a buen término la investigación, captura y judicialización de actores criminales estratégicos en la ciudad de Villavicencio, la Fiscalía señala que el relevo entre estructuras de crimen organizado ha impedido que exista una reducción de los niveles de violencia. El escenario, explica la Fiscalía, se caracteriza por la desarticulación de estructuras criminales que pasan a ser reemplazadas por grupos delincuenciales emergentes. Estos, a su vez, entran en competencia debido al vacío de poder que dejan los grupos criminales judicializados y en consecuencia mantienen elevados los índices de violencia contra la población.

Esta dinámica de relevo criminal hace evidente el vacío que existe en materia de política pública macro criminal. La Fiscalía General de la Nación, en coordinación con la Policía Nacional, impulsan investigaciones que logran resultados en la desarticulación de grupos de crimen organizados como fenómenos individuales aislados, pero fallan en lograr dismantelar al crimen organizado de Villavicencio como red criminal compleja, sostenida por múltiples relaciones público-privadas, que debería ser abordada desde el desarrollo de investigaciones por contexto.

En el marco de la Alerta Temprana, la FGN reporta las siguientes acciones relacionadas con el cumplimiento de la recomendación No. 6, orientada fortalecer los procesos de investigación de las posibles conductas punibles que se identifiquen en el escenario de riesgo descrito en la presente Alerta Temprana:

- I. Una vez recibida la Alerta Temprana, la FGN hizo una revisión caso a caso de los eventos descritos en la Alerta Temprana, con el objetivo de abrir las noticias criminales por eventos que no estuvieran en su conocimiento.
- II. Con motivo de la emisión de la Alerta Temprana se abrieron los canales de comunicación con la SIJIN de la Policía Nacional. Esto derivó en la creación de seis (6) puestos de trabajo para la SIJIN en el edificio de la Fiscalía de Villavicencio. Debido a esta coordinación, se logró la captura y judicialización de actores criminales estratégicos de la ciudad de Villavicencio.

Estas dos acciones corresponden a gestiones que adelanta cotidianamente la Fiscalía General de la Nación dentro de sus funciones. No obstante, como acciones complementarias, la Seccional de Villavicencio manifiesta haber diseñado de manera excepcional dos estrategias para mitigar los riesgos de la Alerta Temprana. Estas estrategias, de acuerdo con lo reportado, fueron iniciativa propia y no se desarrollan actualmente en otras oficinas regionales de la FGN.

Por un lado, como respuesta al número de homicidios que motivó la emisión de la Alerta Temprana, señalan haber creado la “*Ficha de seguimiento y evaluación del acto urgente de homicidio*”. Esta ficha se compone de una lista de chequeo en la que el investigador de policía judicial debe consignar sus acciones en el marco de los actos urgentes cuando se produce un homicidio. Este ejercicio de reporte, de acuerdo con la FGN de Villavicencio, les ha permitido hacer seguimiento de las gestiones investigativas que han resultado exitosas para que los investigadores logren esclarecer los casos.

Por el otro lado, reportan como acción de respuesta a la Alerta Temprana el haber creado el rol de “Gestores de denuncias”. La figura consiste en la contratación de cuatro (4) funcionarios para el análisis conjunto de las denuncias. Su propósito está en revisar todas las denuncias recibidas para encontrar patrones o buscar relaciones entre casos. Los “Gestores de denuncias”, señala la FGN, les han permitido interconectar casos aparentemente aislados y de esa forma fortalecer los procesos investigativos.

Adicionalmente, en cumplimiento de la recomendación No. 9, que insta a realizar las adecuaciones administrativas y presupuestales que permitan atender de manera oportuna el documento de advertencia, la FGN reporta la recepción de \$6.205.533.200 COP en el año 2024, para acciones propias de Fiscalía, por parte del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET) departamental. En relación con esta asignación presupuestal resaltan la oportuna gestión de la Gobernación del Meta.

Por último, como dificultad para dar cumplimiento a la recomendación, y en general para desarrollar su gestión institucional, la FGN plantea la necesidad de ampliar la cobertura y el correcto funcionamiento de cámaras de seguridad en la ciudad de Villavicencio. El ente investigador arguye que las pocas cámaras instaladas en la ciudad no son operativas, y, adicionalmente, no cuentan con capacidad de memoria más allá de 48 horas de grabación, lo que invariablemente significa que el material probatorio se borra en caso de no haber sido identificado como parte de los actos urgentes.

2.4. Acciones de Prevención y Protección

Como acciones de prevención y protección para la población objeto de la AT No. 006-24 para el municipio de Villavicencio, la Defensoría del Pueblo identificó tres dimensiones del escenario de riesgo que requerían de la debida diligencia de las entidades para garantizar la protección y defensa de los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de la población civil.

Primero, se identificaba el riesgo al que se encontraban expuestos varios sectores poblacionales, entre ellos las personas defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas y la población migrante de origen venezolana estigmatizada con roles de liderazgo, para los que se proponía la definición de una ruta de protección con el fin de garantizar su seguridad.

Segundo, se advertía la necesidad de emprender acciones para la formulación, adecuación, actualización o aprobación de las herramientas de prevención municipales y departamentales, con el fin de que estén provistas de los planes de acción y de las asignaciones presupuestales suficientes para responder a los riesgos advertidos.

Tercero, la Defensoría del Pueblo establecía como necesarias las acciones de prevención del delito de trata de personas, entre ellas la formulación del Plan de trabajo anual para combatir el delito en 2024 y en 2025.

a. Acciones para la protección de personas defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas, y población migrante venezolana estigmatizada que ejerce roles de liderazgo en el marco de la AT No. 006 de 2024 (Recomendación No. 7)

Como primera medida, en cuanto a las responsabilidades que la Alcaldía de Villavicencio y la Unidad Nacional de Protección (UNP) tienen respecto a la protección de las personas defensoras de derechos humanos y la población migrante de origen venezolano con roles de liderazgo, la AT No. 006 de 2024 identificaba la necesidad de que ambas entidades diseñaran una ruta de protección diferencial para las personas en riesgo inminente en la ciudad de Villavicencio.

Esta recomendación, en términos generales, presenta cumplimiento parcial por parte de la Alcaldía de Villavicencio, pero no ha sido atendida de manera oportuna por parte la Unidad Nacional de Protección. La UNP, mediante comunicación con radicado OFI25-00011406, con fecha 28 de febrero de 2025, reporta haber entregado lineamientos para que su oficina en Villavicencio construya junto con la Alcaldía la ruta de protección diferencial propuesta por la Defensoría del Pueblo en la Alerta Temprana. Esta comunicación, fechada un año después de la emisión de la Alerta, denota la falta de celeridad de la UNP en la gestión que requiere una Alerta Temprana de Inminencia.

Sumado a lo anterior, el oficio enviado por la UNP presenta información desactualizada. Para cuando fue recibido, la Alcaldía de Villavicencio ya le había reportado a la Defensoría del Pueblo otras acciones a nivel municipal en cumplimiento de la recomendación No. 7 que sí se habían implementado en el marco de la inminencia. En su comunicación con radicado 1152-0214, fechada en marzo de 2024, el ente territorial afirma haber construido una “ruta ‘preferencial’ (...) que permite identificar y priorizar las atenciones respecto de las poblaciones advertidas en la alerta temprana 006 de 2024” (pp. 13).

Sobre esta ruta, señalan, se produjeron los siguientes resultados:

En cumplimiento de esta ruta durante el 2024 se han atendido 8 casos en favor de ediles y presidentes de JAC de Villavicencio, de los cuales 5 obtuvieron un resultado de evaluación del riesgo determinado como riesgo extraordinario y tienen medidas de protección vigentes implementadas por la UNP (radicado 1152-0214, pp. 13).

De acuerdo con la información presentada por la Alcaldía de Villavicencio, es posible afirmar que las gestiones de la administración municipal han sido diligentes en el cumplimiento de la recomendación No. 7. No obstante, el criterio de focalización poblacional que especificaba la medida recomendada por la Defensoría del Pueblo no queda satisfecho. Esto se debe a que la Alerta Temprana identificaba un riesgo inminente para la población migrante de origen venezolano que ejercía riesgos de liderazgo, en especial la organización Llanovencol.

Esta organización, debido a las amenazas, se vio obligada a disolverse y su dirigencia buscó refugio en el exterior. Una lideresa de Llanovencol le comunicó a la Defensoría del Pueblo que no fue hasta que se radicó otro país que recibió una llamada de la UNP para indagar si requería de una evaluación de riesgo por amenazas.

Por lo tanto, es posible afirmar que los riesgos advertidos al momento de emisión de la Alerta Temprana para los liderazgos de población migrante no fueron atendidos oportunamente por las entidades públicas responsables. La gestión institucional de protección careció de un enfoque diferencial y de focalización de acciones para la protección de este sector poblacional. A fin de cuentas, la disolución de Llanovencol significó la erosión del ejercicio de liderazgo para población migrante de origen venezolano en Villavicencio.

b. Acciones para la formulación, adecuación, actualización o aprobación de las herramientas de prevención municipales y departamentales (Recomendación No. 8)

Para reforzar la prevención de violaciones de derechos, la Alcaldía de Villavicencio y la Gobernación del Meta reportan sus acciones relacionadas con la actualización y aprobación del Plan Integral de Prevención y los planes de contingencia municipal y departamental.

Para la vigencia 2024, por parte de la Alcaldía de Villavicencio, los dos planes fueron actualizados y aprobados en el marco del Comité de Justicia Transicional (CTJT). Si se considera consumada la mayoría de los riesgos descritos en la Alerta Temprana, sobre todo los relacionados con los homicidios, la actualización y aprobación de estos instrumentos de planeación representa, siempre y cuando resulten operativos en su implementación y cuenten con una asignación de recursos razonable y suficiente, una posibilidad de respuesta planificada ante los escenarios de riesgo advertidos y la posible materialización de las amenazas.

Ambos planes se aprobaron durante la sesión del Comité de Justicia Transicional del 28 de junio de 2024. Para su actualización, la Alcaldía reporta la asistencia técnica de la Unidad para las Víctimas respecto al Plan de Contingencia y el acatamiento de los lineamientos del Ministerio del Interior para el Plan Integral de Prevención (aunque el Ministerio del Interior no hizo asistencia técnica). Sumado a lo anterior, el ente territorial afirma haber incluido los escenarios de riesgo advertidos en la Alerta Temprana para el diseño de las rutas de atención y la planificación presupuestal.

En el caso de la Gobernación del Meta, el ejercicio de planeación de la prevención también se ha desarrollado correctamente. El Plan de Contingencia y el Plan Integral de Prevención se aprobaron durante la sesión del CTJT del 16 de julio de 2024. El ejercicio de actualización, además, se vio acompañado de asistencias técnicas por parte del ente departamental a la Alcaldía de Villavicencio, con el fin de que las herramientas de planificación municipal y departamental quedaran actualizadas de manera simultánea.

Resulta imperante que los instrumentos de planificación se materialicen en acciones de prevención y atención digna para las víctimas de conductas vulneratorias. Esto implica que la actualización y aprobación de los distintos planes no debe ser indicador suficiente para constatar

la atención oportuna y a satisfacción de las poblaciones que están bajo amenaza y que se requiere de mecanismos de verificación y de indicadores de resultado que permitan determinar si realmente la planeación municipal y departamental se vuelve tangible a nivel barrial por medio de recursos y acciones de las administraciones.

De igual manera, es importante destacar el carácter prioritario de que los procesos de planeación contemplen las herramientas de prevención dispuestas por la ley y tengan incluidas las disposiciones de la Ley de Víctimas, contemplando la necesidad de que las herramientas y planes estén siendo diseñados con atribuciones presupuestales suficientes.

c. Acciones de prevención del delito de trata de personas en Villavicencio

Como último punto, es de crucial importancia resaltar la debilidad en las acciones institucionales para la prevención del delito de trata de personas, especialmente para la población de mujeres, jóvenes y niñas, tanto colombianas como de origen venezolano, identificadas en riesgo de explotación sexual o prostitución ajena. Esta problemática, conforme la Alerta, representa una amenaza que se cierne sobre la población en estado de vulnerabilidad y que es susceptible de ser captada, trasladada, acogida o recibida con fines de explotación por actores del crimen organizado de la ciudad de Villavicencio.

En el marco de las recomendaciones de la Alerta Temprana No. 006 de 2024, la Defensoría del Pueblo señaló la importancia de formular el plan de trabajo anual del Comité municipal de lucha contra la trata de personas, teniendo en cuenta el escenario de riesgo advertido y priorizando acciones de prevención en las comunas y barrios focalizados.

Esta acción, de acuerdo con la información recabada por la Defensoría del Pueblo en el marco de sus constataciones, se produjo de manera oportuna, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente, pero no ha resultado suficiente para sensibilizar a los funcionarios responsables sobre la importancia de la prevención de este delito y tampoco para promover una gestión del riesgo coordinada y efectiva para combatir la trata de personas en Villavicencio.

La Alcaldía de Villavicencio, por medio de comunicación con radicado radicado 1152-0214 de 2024, enumera una serie de acciones pedagógicas para la socialización del riesgo de trata de personas en el municipio, así como la formulación del plan de trabajo del Comité municipal de lucha contra la trata para la vigencia 2024. Estas acciones resultan oportunas, y se desarrollan en cumplimiento de la recomendación no. 13 de la Alerta Temprana No. 006 de 2024. No obstante, luego de las verificaciones hechas por la Defensoría del Pueblo con las entidades concernidas, todavía resulta evidente un desconocimiento total de las dimensiones del delito, su definición, su alcance en Villavicencio, y de las responsabilidades institucionales para su prevención⁷.

⁷ Durante las constataciones con la Fiscalía General de la Nación, la Gobernación del Meta, la Alcaldía de Villavicencio y la Policía Nacional, ninguno de los funcionarios entrevistados tenía del todo claro cuál era la ruta a activar o las entidades responsables en un eventual caso de trata de personas en el municipio. Esto resulta preocupante, teniendo en cuenta que la Alcaldía de Villavicencio reportó que en 2024 se presentaron dieciséis (16) casos de trata de personas en el marco del escenario de riesgo descrito en la Alerta Temprana No. 006 de 2024. De estos casos, todavía existen dudas sobre su tipificación como trata de personas y cuál fue la gestión estatal que se activó para restablecer los derechos de las víctimas del delito.

Acorde a lo anterior, es esencial que el Estado colombiano active sus herramientas de prevención y protección en materia de personas, haciendo énfasis en la población de mujeres, jóvenes, niños y niñas en el municipio de Villavicencio. Esta activación no debe limitarse a la formulación del plan de trabajo anual de los comités y a las demás obligaciones en el marco de la normatividad vigente. Por el contrario, debe emprenderse un proceso de apropiación conceptual del delito, sensibilización y asignación clara de responsabilidades con el fin de que los funcionarios del nivel local puedan reaccionar oportunamente ante presuntos casos. Sin una gestión del riesgo oportuna y eficaz en esta materia, la continuidad de las amenazas puede conducir a un escenario exacerbado de privaciones a los derechos a la libertad, integridad, seguridad y vida de la población que está más expuesta a ser víctima de explotación.

2.5. Medidas para la asistencia y acción humanitaria integral.

En cuanto a las acciones de asistencia y acción humanitaria integral, la invisibilización del fenómeno de amenaza contra las poblaciones focalizadas en riesgo, sumada a la desconfianza institucional y el temor a la denuncia, han impedido que exista un despliegue operativo humanitario en el municipio de Villavicencio.

Por un lado, la Personería Municipal afirma no haber recibido una sola declaración por parte de población migrante de origen venezolano. El Ministerio Público del nivel local le comentó a la Defensoría del Pueblo que no existe conocimiento difundido de la labor de la Personería entre esta población, por lo que muchas veces las personas migrantes prefieren no solicitar sus servicios de defensa de derechos por simple desconocimiento o, en algunos casos, por miedo a reportar situaciones migratorias irregulares.

Por otro lado, como se describió en el apartado de evolución del riesgo, la invisibilización del fenómeno de desplazamiento intraurbano ha generado que no se activen las estrategias de asistencia humanitaria. La Personería Municipal señala que tiene conocimiento de dos (2) casos recientes de desplazamientos intraurbanos, aunque la Defensoría del Pueblo, mediante Oficio de Consumación fechado 13 de junio de 2024, había advertido de la ocurrencia de este fenómeno desde el 30 de marzo del mismo año.

El subregistro, de acuerdo con las fuentes consultadas, ha respondido al temor que tiene la ciudadanía a denunciar. Sumado a lo anterior, la confianza institucional continúa siendo limitada y la población prefiere no dirigirse ni a Personería ni a Fiscalía, por lo que la FGN le comentó a la Defensoría del Pueblo que se encuentran desarrollando acciones de incentivo de denuncia virtual.

Respecto de la recomendación No. 12, dirigida a la Alcaldía de Villavicencio y la Gobernación del Meta para la atención de inmediatez, en el marco de sus competencias, a los ciudadanos y colectivos que arguyen desplazamiento forzado, la Alcaldía de Villavicencio reporta “la entrega eficiente y oportuna de la Ayuda Humanitaria Inmediata (AHI) en todos sus componentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 y 63 de la ley 1448 de 2011” (radicado 1152-0214, pp. 22). Dentro de los componentes de la asistencia humanitaria incluyen: albergue temporal y asistencia alimentaria.

Al respecto, durante la vigencia de 2024, afirman haber entregado un total de trescientos doce (312) AHI, divididas en diferentes componentes específicos según las necesidades de la población atendida. Estas entregas, no obstante, no fueron suficientes para abordar integralmente las dimensiones de la situación humanitaria que se produjo en 2024 una vez emitida la Alerta Temprana. La Alcaldía de Villavicencio demostró diligencia y capacidad técnica para contener eventos aislados de emergencia; pero falló, debido al nivel de subregistro en el número de declaraciones y denuncias, en la asistencia en dignidad para la totalidad de las personas víctimas de desplazamientos intraurbanos, desplazamientos por amenazas y/o confinamientos, entre otros. Como conclusión, resulta importante resaltar que el grueso de la población que no resultó beneficiaria del despliegue de ayudas humanitarias corresponde a población socialmente estigmatizada o migrante de origen venezolano.

2.6 Acompañamiento del Ministerio Público a la Gestión Preventiva

A pesar de estar concernida en las recomendaciones de la Alerta Temprana, la Personería municipal de Villavicencio no le remitió información escrita a la Defensoría del Pueblo en el marco de la Alerta Temprana No. 006-24. No obstante, durante los procesos de constatación in situ de acciones por parte del equipo del Sistema de Alertas Tempranas, la Personería municipal resultó diligente en el análisis, verificación y el seguimiento de la información de la gestión de riesgo institucional, como lo había recomendado la Alerta Temprana en su recomendación No. 15.

Por otra parte, la Procuraduría Provincial de Villavicencio también recibió a la Defensoría del Pueblo durante las constataciones. Entre sus gestiones, la Procuraduría reporta la apertura de una “Preventiva” cada vez que se emite una Alerta Temprana para el departamento, incluida la AT No. 006 de 2024 para Villavicencio. Con esta figura, afirman, garantizan que exista una respuesta periódica (en este caso bimensual) por parte de las entidades a las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo. Adicionalmente, la Procuraduría asegura que la “Preventiva” sienta las bases para que exista una coordinación entre las componentes del Ministerio Público en el seguimiento a las alertas tempranas en el departamento del Meta.



3. Conclusiones

Como quedó expuesto a lo largo del documento, la Defensoría del Pueblo considera que la situación de riesgo para los habitantes de Villavicencio tiende a agravarse. En complemento, de acuerdo con la información aportada por las autoridades y a la constatación en terreno de las medidas adoptadas, se concluye que se presenta cumplimiento parcial de las recomendaciones por parte de las autoridades, resultado de una gestión institucional coordinada y oportuna, pero que no logró materializarse en la mitigación de las amenazas advertidas en el escenario de riesgo.

A partir del análisis de la gestión institucional, la Defensoría del Pueblo esboza las siguientes conclusiones:

1. La Defensoría del Pueblo considera que el escenario de riesgo para el municipio de Villavicencio, luego de la emisión de la alerta temprana No. 006-24, se ha agravado, afectando gravemente los derechos de la población civil.

Lo anterior se justifica en que la violencia fruto de enfrentamientos entre grupos de crimen organizado se ha sostenido en tiempo y espacio, dejando graves consecuencias para la población civil de Villavicencio.

2. En materia de disuasión de riesgo, en términos generales, las recomendaciones se han implementado parcialmente. A saber:

- I. La Fuerza Pública no ha sido efectiva contrarrestando la violencia perpetrada por los grupos del crimen organizado, y a pesar de haber logrado resultados importantes en materia de judicialización de actores criminales, junto con la Fiscalía General de la Nación, no ha logrado reducir el número de homicidios que en un principio motivó la emisión de la Alerta Temprana de inminencia.

- II. La valoración en términos de gestión y coordinación para el cumplimiento de las recomendaciones y la mitigación de las amenazas descritas por la Defensoría del Pueblo en la Alerta Temprana resulta positiva. Sin embargo, el relevo de estructuras de crimen organizado, entre otras razones, ha significado la continuidad de la violencia y los riesgos descritos en la Alerta temprana.

- III. La MEVIL todavía presenta debilidades en la cobertura de seguridad de algunos sectores focalizados en riesgo en la Alerta Temprana. Esta intermitencia en su presencia y despliegue operativo dificulta la garantía de derechos para la población de Villavicencio.

3. A pesar de una gestión del riesgo pertinente, oportuna y coordinada, que condujo en 2024 a la judicialización de figuras estratégicas del crimen organizado en la ciudad de Villavicencio, la Fiscalía General de la Nación no ha logrado dismantelar el fenómeno criminal en el marco de la AT No. 006 de 2024. Lo anterior puede explicarse de acuerdo con diversos argumentos e hipótesis, como el relevo de una nueva generación de grupos criminales emergentes que empiezan a copar vacíos de poder, pero finalmente denota la ausencia de una política pública macro criminal, estructurada a partir de investigaciones por contexto.

4. La recomendación en materia de protección de personas defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas, incluidos los de origen venezolano, no presenta ningún cumplimiento por parte de la Unidad Nacional de Protección hasta el momento. La UNP no sólo no presenta ninguna acción al respecto, sino que evidencia retrasos preocupantes en el inicio de las evaluaciones de riesgo.

Por otro lado, la Alcaldía de Villavicencio reporta la formulación de la ruta de protección diferencial para la población identificada en riesgo en la Alerta Temprana. No obstante, la ruta carece de una focalización diferencial para la población migrante de origen venezolano cuyas amenazas fueron advertidas por la Defensoría del Pueblo.

5. El Estado colombiano debe activar sus herramientas de prevención y protección en materia de trata de personas, haciendo énfasis en la población de mujeres, jóvenes, niños y niñas, en el municipio de Villavicencio. Esta activación no debe limitarse a la formulación del plan de trabajo anual de los comités municipales y departamentales y a las demás obligaciones en el marco de la normatividad vigente. Por el contrario, debe emprenderse un proceso de apropiación conceptual del delito, sensibilización y asignación clara de responsabilidades con el fin de que los funcionarios del nivel local puedan reaccionar oportunamente ante presuntos casos. Sin una gestión del riesgo oportuna y eficaz en esta materia, la continuidad del riesgo puede conducir a un escenario exacerbado de privaciones a los derechos a la libertad, integridad, seguridad y vida de la población que está más expuesta a ser víctima de explotación.
6. Tanto la Gobernación del Meta como la Alcaldía de Villavicencio actualizaron y aprobaron sus instrumentos de prevención para 2024, tomando como referencia el escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana. No obstante, resulta imperante que los instrumentos de planificación se materialicen en acciones de prevención y atención digna para las víctimas de conductas vulneratorias. Esto implica que la actualización y aprobación de los distintos planes no debe ser indicador suficiente para constatar la atención oportuna y a satisfacción de las poblaciones que están bajo amenaza y que se requiere de mecanismos de verificación y de indicadores de resultado que permitan determinar si realmente la planeación municipal y departamental se vuelve tangible a nivel barrial por medio de recursos y acciones de las administraciones.
7. El ambiente generalizado de zozobra, desconfianza y deslegitimación institucional ha derivado en que las comunidades locales y la población migrante de origen venezolano no declaren ni denuncien las conductas vulneratorias y los repertorios de violencia de los grupos de crimen organizado. Esto ha generado que se subestime el tamaño de la emergencia humanitaria que afecta a la población víctima del municipio, sobre todo a la población socialmente estigmatizada y a la población migrante de origen venezolano. Como consecuencia, el fenómeno de subregistro se ha materializado en una respuesta humanitaria escasa y que no dimensiona el número de personas afectadas por la violencia en Villavicencio.
8. La gestión institucional de prevención y protección en el marco de la alerta temprana careció de un enfoque diferencial y de focalización de acciones efectivas para la protección de la población migrante de origen venezolano. La oferta institucional no atendió de manera diferencial las amenazas a las que se encontraba expuesto este sector poblacional y no se logró materializar en una gestión del riesgo oportuna, coordinada y eficaz para defender sus derechos.

Así la Defensoría del Pueblo determina un balance general de la respuesta institucional a la alerta temprana en los siguientes términos:

Primero, el despliegue institucional para dar respuesta a los riesgos advertidos en la alerta temprana denotó un esfuerzo generalizado por atender oportuna y coordinadamente las amenazas identificadas por el Sistema de Alertas Tempranas para el municipio de Villavicencio.

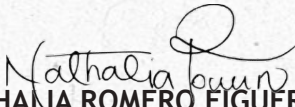
Segundo, el grueso de las acciones de prevención ejecutadas para cumplir con las recomendaciones de la alerta resultó pertinente y evidenció capacidades institucionales sólidas en materia de disuasión del contexto de amenaza y en investigación y acceso a la justicia.

No obstante, la gestión institucional no logró mitigar el escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana No. 006 de 2024. Por un lado, el accionar de prevención del Estado no resultó suficiente para contener las amenazas derivadas de la mutación de la criminalidad organizada del municipio de Villavicencio. Por otro, la gestión del riesgo evidenció debilidades en la aplicación del principio de focalización poblacional y en la incorporación de los enfoques diferenciales, especialmente en las acciones dirigidas a defender los derechos de la población migrante de origen venezolano.

Dado que el escenario de riesgo advertido en la alerta de inminencia ha cambiado, la Defensoría del Pueblo da por cerrada la AT No. 006-24, y subraya que se mantiene el monitoreo al escenario de riesgo, con miras a nuevos procesos de advertencia.

En virtud de lo consagrado en el Decreto 2124 de 2017 se insta a las instituciones concernidas en el presente informe a la adopción de medidas integrales efectivas para superar, disuadir, alejar o mitigar el riesgo y garantizar la plena vigencia de los derechos de la población civil.

Para los efectos pertinentes, se agradece que toda respuesta sea remitida a la Defensoría del Pueblo al correo electrónico delegadasat@defensoria.gov.co y/o a la dirección postal Calle 55 #10-32 en Bogotá D.C.



NATHALIA ROMERO FIGUEROA

Defensora Delegada para la Prevención de Riesgos
de Violaciones a Derechos Humanos y DIH

Revisó y Aprobó: Nathalia Romero Figueroa Defensora Delegada para la Prevención
de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH

Archivado en: Alerta Temprana No. 006-24 para Villavicencio, departamento del Meta.



Defensoría del Pueblo de Colombia
Calle 55 N° 10-32
Apartado Aéreo: 24299 - Bogotá, D. C.
Código Postal: 110231
Tels.: 314 73 00 - 314 40 00

www.defensoria.gov.co